

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN EN UNIDADES DE COMPETENCIA DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

(4T/2025)

PRIMERO.- El artículo 9.2 de la Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación en la Administración del Principado de Asturias, prevé que, una vez revisadas y, si procede, subsanadas las solicitudes, se publicará, al menos con el mismo carácter trimestral, la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas. Frente a esta relación provisional de admitidos y excluidos, podrán presentarse alegaciones, por el medio previsto en la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios del Centro Integrado de Formación Profesional.

Tanto las listas de subsanación de solicitudes, como las listas provisionales y las definitivas de personas candidatas admitidas y excluidas se publicarán en el tablón de anuncios del centro integrado de formación profesional de referencia. Dicha información se publicará también, con la máxima simultaneidad posible, con carácter exclusivamente informativo, en el portal web en Internet al que se refiere el Artículo 4.3.

SEGUNDO.- El apartado sexto del Anexo I de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la familia profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos prevé que finalizado el plazo para subsanar solicitudes, se publicará, al menos con el mismo carácter trimestral, la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, y aquéllas que deban tenerse por desistidas de su solicitud, en el tablón de anuncios del Centro Integrado de Formación Profesional de Avilés y, con carácter exclusivamente informativo, en las páginas webs www.trabajastur.com.

Adicionalmente, el Centro Integrado de Formación Profesional de Avilés podrá contactar con la persona aspirante mediante un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que servirán para el envío de los avisos regulados en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pero no para la práctica de notificaciones.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en la normativa citada y convocatoria rectora del procedimiento, se publica como **Anexo I** la relación provisional de personas admitidas y como **Anexo II** la de personas excluidas, junto con la causa de la exclusión, en la convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la familia profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

CUARTO.- Atendiendo a lo dispuesto en el apartado sexto.7 del Anexo I de la citada Resolución de 24 de junio de 2021, las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, para presentar alegaciones, dirigidas al Centro Integrado de Formación Profesional de Avilés, en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Diligencia para hacer constar que la presente relación se ha publicado en este CIFP con fecha de la firma electrónica.

Avilés, fecha de firma electrónica.

La directora del CIFP Avilés

SUSANA FONSECA ASPRÓN

ANEXO I RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	UCS
AUTO/2025/26962	GARCIA RUBIO, RAFAEL	***2573**	UC0620_1 UC0621_1 UC0622_1 UC0623_1 UC0624_1 UC0122_2 UC0123_2 UC0124_2 UC0125_2 UC0126_2 UC0127_2 UC0128_2 UC0129_2 UC0130_2 UC0131_2 UC0132_2 UC0133_2 UC0625_2 UC0626_2 UC0627_2 UC0628_2 UC0134_3 UC0135_3 UC0136_3 UC0137_3 UC0138_3 UC0139_3 UC0140_3
AUTO/2025/27374	FERNÁNDEZ PRIETO, GERMÁN	***9560**	UC0134_3 UC0135_3 UC0136_3 UC0137_3 UC0138_3 UC0139_3 UC0140_3
AUTO/2025/27676	KOSOVTSSEV, SEMION	***2601**	UC0620_1 UC0623_1 UC0624_1 UC0130_2 UC0131_2 UC0132_2 UC0133_2 UC0626_2 UC0627_2 UC0628_2 UC1831_2 UC1832_2 UC1833_2 UC1835_2 UC1836_2 UC0137_3 UC0138_3 UC0139_3 UC0140_3
AUTO/2025/27686	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, IVÁN JOSÉ	***9338**	UC0620_1 UC0621_1 UC0622_1 UC0623_1 UC0624_1 UC0123_2 UC0127_2 UC0128_2 UC0129_2 UC0130_2 UC0131_2 UC0132_2 UC0133_2 UC0123_2 UC0625_2 UC0626_2 UC0627_2 UC0628_2 UC1831_2 UC1832_2 UC1833_2 UC1834_2 UC1835_2 UC1836_2 UC1837_2 UC0136_3 UC0137_3 UC0138_3 UC0139_3 UC0140_3 UC1993_3 UC1996_3 UC1997_3 UC1998_3 UC1999_3

ANEXO II RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	MOTIVACIÓN	REFERENCIA NORMATIVA Real Decreto 659/2023, de 18 de julio
1	No reúne requisito de nacionalidad española o equivalente para participar en el procedimiento	Artículo 177.2.a)
2	No reúne el requisito de la edad para participar en el procedimiento	Artículo 177.2.b)
3	No reúne el requisito de experiencia laboral para participar en el procedimiento	Artículo 177.2).1º)
4	No reúne el requisito de formación no formal para participar en el procedimiento	Artículo 177.2.c).2)
5	No reúne el requisito de voluntariado para participar en el procedimiento	Artículo 177.2.c).3)
6	No acredita cumplir requisitos adicionales exigidos por unidades de competencia a valorar	Artículo 177.2.d)
7	Consta ya acreditación de las unidades de competencia solicitadas	Artículo 177.1.a)

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	MOTIVACIÓN	REFERENCIA NORMATIVA Ley 39/2015, de 1 de octubre
7	Desistido/a de su solicitud por no haber procedido a su subsanación	Artículo 68.1